

del primer Fernando sólo nos es dado vislumbrar el valor y la significación de estos *cantares* por el testimonio de los cronistas, al cual se junta el de los *romances*, que vienen en siglos posteriores á refrescar la tradición heroica,—más afortunados tocante á Rodrigo Díaz de Vivar y á Fernán González, podemos hoy apreciar dignamente todo lo que el pueblo castellano creyó y sintió respecto de ambos héroes, si bien hay notabilísima diferencia entre los monumentos que á uno y otro corresponden. Los poemas que celebran al Cid, perteneciendo á esta primera edad de la poesía escrita, revelan aquel primer impulso del sentimiento patriótico, descubriendo al propio tiempo con admirable candor las condiciones de existencia y los medios externos, de que era dado disponer al arte, cercano todavía á su cuna: los monumentos relativos á Fernán González, fruto de más adelantadas épocas, son ya una derivación lejana de aquellas primitivas tradiciones, y dan en sus formas claro testimonio de las diferentes conquistas que había hecho la poesía castellana, cuando se escriben.

Fijemos pues la vista en los poemas que teniendo por norte las inauditas proezas de Rodrigo, el Castellano, nos llevan á considerar la poesía vulgar española del siglo XII bajo su aspecto esencialmente heroico; trabajo á que consagraremos todas nuestras fuerzas, recordando con un sapientísimo varón que es más digna de cuidado «la planta que comienza á salir del suelo con extraordinario brio, aunque sea una hojica sola, que la que ya se vá »secando, aunque esté cargada de hojas»<sup>1</sup>.

la musa guerrera de Castilla celebrase los reyes y caudillos dignos de fama, en poemas más ó menos extensos, bien que fijados ya por la escritura. Lo sensible para nosotros, lo doloroso para la historia de las letras es que no se hayan descubierto aun ó hayan perecido á manos de la incuria ó de la ignorancia, quedándonos sólo esas no sospechosas referencias de los primitivos cronistas.

<sup>1</sup> Pablo de Céspedes, *Discurso sobre la antigua y moderna pintura y escultura*.

## CAPITULO II.

### PRIMEROS MONUMENTOS ESCRITOS DE LA POESÍA CASTELLANA.

Poemas heroicos.—Héroe de los mismos.—Ruy Díaz de Vivar.—Causas de su exaltación poética.—Estado político de Castilla á fines del siglo XI.—Los monjes de Cluny y la curia romana.—Introducción del rito galicano en la Península.—Alianzas domésticas de Alfonso VI.—Tentativas para establecer en Castilla el feudalismo extranjero.—Protesta del sentimiento nacional.—Personificación de esta protesta.—El Cid poético.—Épocas de su vida.—La Crónica ó Leyenda de las Mocedades de Rodrigo.—Juicio y análisis de la misma.—Su significación tradicional, en orden á las creencias y sentimientos populares.—Su valor literario.—Sus formas artísticas.—Resumen.

Van á cumplirse ocho siglos que oye España con entusiasmo el glorioso nombre de un caudillo, invocado por los guerreros como nuncio de victoria, por los patrios como símbolo de libertad, por los caballeros como espejo de hidalguía, y pronunciado por todos con solemne admiración y respeto. Aun en los días de tribulación y de conflicto, cuando pelagra la independencia de la patria, llena ese venerando nombre en himnos marciales los espacios, levantando los corazones á la esfera del heroísmo y despertando al par la ingénita bravura de los castellanos: aun en los días del triunfo resuena ese nombre en todos los ámbitos de la Península Ibérica, presidiendo, por decirlo así, á todas las fiestas

nacionales, y sirviendo de protectora sombra á los regocijos públicos. El héroe es *Rodrigo Diaz de Vivar*: el nombre, cuyo poder misterioso alcanza á todos los pechos españoles, es el de *Cid*, título conquistado con el precio de inauditas hazañas y justificado con el brillante laurel de cien victorias <sup>1</sup>.

Colocado mira el pueblo español á este héroe en los confines de la tradicion y de la historia, iluminando lo pasado, infundiendo nueva vida á lo presente y fecundando lo porvenir con los maravillosos gérmenes de sus proezas. Su nombre pertenece igualmente á la historia religiosa, á la política, á la civil y á la literaria: su gloria es la gloria del pueblo ibero. Azote y exterminio de la morisma, ensancha con el hierro de su lanza el territorio castellano; representante de los fueros y libertades, defiende con vigoroso aliento las inmunidades patrias; terrible con el fuerte y blando con el menesteroso, exaltan sus peregrinas hazañas el entusiasmo de grandes y pequeños, sirviendo de indestructible base á las costumbres heroicas de nuestros mayores y reflejando poderosamente las creencias y los sentimientos de aquellos hombres, que habian levantado sus estandartes para derribar los odiados pendones del islamismo.

La poesía que hemos visto nacer en brazos de la admiracion de gloriosos hechos y que alienta al grito de libertad, acude tambien á inspirarse en tan ricos veneros, derramándose despues en copiosos é inagotables raudales, para fecundar el heroismo de cien generaciones <sup>2</sup>. Y no solamente es el nombre del *Cid* mági-

<sup>1</sup> Ruy Diaz de Vivar no es sólo invocado, como númen tutelar de la independencia, en la Península Ibérica: en los remotos confines del Nuevo Mundo, adonde llevaron nuestros padres su religion, su lengua y sus costumbres, se escucha tambien el nombre del *Cid* en medio de los cantos marciales, inflamando los pechos hispano-americanos el recuerdo de tan glorioso caudillo.

<sup>2</sup> Aludimos más principalmente al precioso y rico *Romancero del Cid*, cuya compilacion forma la historia completa del héroe. De esta fuente tradicional, enriquecida notablemente por los poetas populares y aun eruditos del siglo XVI, proceden las inspiraciones dramáticas que enaltecen la musa de Juan de la Cueva, Diamante y Guillen de Castro, segun en momentos oportunos lamentamente observaremos.

co talisman para la poesía castellana, que en todas sus edades le idealiza y le aclama, y que le presenta grande y magnánimo bajo todas sus manifestaciones artísticas: las proezas del primer héroe de España encuentran en el primer génio dramático de Francia un cantor entusiasta, que inspirado en el fuego de su patriotismo, ilumina la literatura de aquel pueblo con la radiante luz de Zamora y de Santa Gadea <sup>1</sup>. La gloria de Rodrigo basta sola para alimentar desde su cuna el arte español en las regiones más elevadas del heroismo, y para sacar de su abatimiento y rudeza al arte de Corneille. Ningun héroe, por grande y celebrado que sea, goza de tan extraordinario privilegio, porque ninguno llega á personificar con tanta fuerza la civilizacion del pueblo que le dá vida, excitando tan enérgica y poderosamente la admiracion de extrañas naciones.

Mas ¿cuál es la causa de esa veneracion profunda, respecto de un personaje, cuya existencia han osado poner en duda no despreciables historiadores?... ¿Cuál es el lazo secreto y misterioso, que uniendo tan íntimamente en la religion y en la política, en la historia y en el arte á héroe y pueblo, ha venido á formar una sola entidad, no siendo hoy posible comprender al pueblo castellano, sin el debelador de Valencia?... Ya lo dejamos indicado en el capítulo precedente: mientras los cronistas latinos, fuera de la *Gesta Roderici*, en lugar propio examinada, apenas dan ra-

<sup>1</sup> No solamente adoptó el gran Corneille la magnífica figura del *Cid* para dar vida al teatro francés: desde 1637 á 1639 aparecieron tres obras dramáticas, debidas á Desfontaines, Chevreau y Chillac, con la pretension de completar aquella sublime creacion, segun oportunamente observa Mr. Adolfo de Puibusque en el capítulo IV del tomo II de su *Historia comparada de las literaturas francesa y española*. Los títulos de estas producciones fueron: *La suite du Cid*, *La vrai suite du Cid* y *La Mort du Cid ou l'ombre du comte de Gormas*.—Las proezas de Ruy Diaz inflamaron asimismo la musa de Voltaire, cuya tragedia del *Cid*, no cede en mérito á sus más valientes producciones. Tambien en nuestros dias se ha inspirado Casimiro Delavigne en las hazañas de este prodigioso héroe, mientras lo hacia popular en Alemania, traduciendo su *Romancero*, el diligente y concienzudo Herder, y reproducia su *Crónica*, con muy doctos comentarios é ilustraciones, el erudito Huber. De estos notables trabajos volveremos á hablar en momento oportuno.

zon de sus bélicas y arriesgadas empresas; mientras los historiadores arábigos las refieren sobrecogidos de terror, calificando á Rodrigo Diaz de Vivar, acaso no sin algun fundamento, de cruel, feroz y sanguinario, rodéale el pueblo castellano de la aureola de su respeto, adhiere á su persona todos los sentimientos generosos que le distinguen, y levantando su nombre, cual invencible enseña, muévela al propio tiempo contra los enemigos de su Dios y contra los que propenden en cualquier sentido á menoscabar su dignidad ó á cercenar su independencia.

Y no cede por cierto la nacion castellana, al proceder de esta manera, á un instinto de injustificada aspereza ó de punible indiferencia para con sus reyes: erigida recientemente en centro de aquellas monarquias, fundadas y defendidas con la sangre de los españoles, vió Castilla, al declinar del siglo XI, interior y exteriormente amenazada la independencia de todas; y fuerte para conjurar con sólo el esfuerzo de su voluntad el peligro, que alcanzaba tambien á la corona, protestó contra aquel amago de servidumbre, poniendo por escudo la santidad de sus creencias, la firmeza de su patriotismo y la gloria de sus héroes.

Doble era en verdad el peligro, y doble debió ser en consecuencia la protesta, necesitándose fijar un momento la vista en la historia de aquellos dias, para comprender las relaciones internas de las causas políticas y religiosas que la motivan y los resultados que produce en la esfera del arte. Cuando, cediendo más bien á los afectos de la sangre que á los consejos de la conveniencia, dividió Fernando I entre sus hijos su naciente imperio, no sospechó siquiera tan afortunado monarca que era aquella desmembracion la manzana de la discordia arrojada en medio de su familia, para romper los más estrechos y sagrados vínculos, despedazando así el magnífico manto que cobijaba sus hombros. Anhelaba el primer rey de Castilla que viviesen sus hijos pacíficamente despues de sus dias <sup>1</sup>, y empleó para conseguirlo precisamente medios contrarios á este fin, dando ocasion á los escándalos que

<sup>1</sup> Ut post obitum suum, si fieri posset, quietam inter se ducerent vitam, regnum suum filiis suis dividere placuit (Chr. Silense, núm. 103). Lo mismo repite el arzobispo don Rodrigo (Cap. XIV del lib. XVI de su Crónica latina).

presenció España á mediados del siglo XI; escándalos que ensangrentaron las ciudades de Galicia, Leon y Castilla, y que sembrando de cadáveres los campos de Llantada y de Valpillera, tuvieron desastroso fin ante los muros de Zamora, con afrentoso regicidio. Cortaron la traicion y la perfidia el nudo que don Fernando el Magno habia querido estrechar entre sus hijos, resolviendo al par el problema de aquella política tan desacertada como inexperta, bien que no faltaban en su propia historia al hijo de don Sancho, el Mayor, egemplos de lo que puede la ambicion y de lo que vale siempre el derecho de la fuerza. Don Alfonso VI, que habia mendigado y obtenia, al expirar don Sancho, hospitalidad en la córte de Almamun-billáh, subió pues al triple trono de Leon, Castilla y Galicia, aprisionando á su hermano don Garcia en el castillo de Luna, casi al mismo tiempo que se veia obligado en Santa Gadea de Búrgos á justificarse, por medio del juramento, de que no habia sabido ni consentido en la muerte de don Sancho.

Este juramento que sin razon han considerado algunos historiadores como atentatorio á la majestad real, y que era en suma el más limpio tributo de la lealtad castellana, rendido en las gradas del verdadero trono, dejó sin duda honda llaga en el pecho de don Alfonso, quien ofendido por la altivez de la exigencia, no comprendió todo el precio de aquella hidalguia tan áspera como desinteresada, tan exigente como noble; y vió desde entonces no sin ojeriza las rudas y libres costumbres del pueblo, que antes de ponerle la corona sobre las sienas, le conjuraba en nombre de Dios para que no se asentase, siendo criminal, en el trono ensangrentado por la alevosia.

Á templar la genial dureza de los castellanos, no acostumbrados todavia al dominio de los reyes; á dulcificar aquellas costumbres, que comenzaban ya á formar el carácter de la nacion, debia dirigir Alfonso todos los esfuerzos de su política, empresa que acometió en efecto y en que tuvo fortuitamente por auxiliares cuantos elementos podian entonces ser respetados del pueblo español, é influir tambien en su futura suerte. Las reformas que se inauguraban por la Iglesia, trascendiendo inevitablemente á las esferas políticas, si bien al principio hallaban en don Alfonso notable oposicion, dominando luego en sus consejos, le

abrian por último la senda para domeñar la entereza castellana.

Ya don Fernando, su padre, había mostrado particular afición á los monjes de Cluny (*Cruniego*), quienes obtuvieron de su munificencia no escasas pensiones; y aquella Congregación, que obedeciendo á un movimiento superior en las esferas más trascendentales de la política, había emprendido denodadamente el camino de las reformas, envió á España sucesivas colonias para sostener la severidad de la disciplina monacal, y recabar al propio tiempo mayores tributos. El mismo Hugo, elevado después al gremio de los santos, enviaba á la corte de Castilla, no bien asentado don Alfonso en el trono, al monje Roberto, cuya sagacidad lograba en breve apoderarse de su ánimo, granjeando toda suerte de honras y donaciones, y consiguiendo al cabo que duplicase la pensión concedida por su padre don Fernando al monasterio de Cluny, como á cabeza y principal asiento de la Orden <sup>1</sup>. Segundaba todos estos pasos la reina doña Inés, hija de Guido de Aquitania, fomentando su amor en el pecho del monarca la singular predilección, con que trataba á los enviados de Hugo; y el pueblo castellano, que ajeno de toda prevención, veía con hondo respeto cuanto se ligaba en algún modo con sus ardientes creencias religiosas, recibía también sin repugnancia á estos monjes, y aunque venidos de extrañas regiones, los oía con veneración, apreciando dignamente su virtud y su doctrina.

Pero mostróse bien pronto que aquellas frecuentes expediciones, si parecían tener por inmediato objeto las reformas monacales, y con ellas el engrandecimiento de la Congregación cluniacense, se encaminaban á fin más alto, bien que poco acepto en-

<sup>1</sup> Sobre una y otra concesión pueden verse el arzobispo don Rodrigo (*Rerum Hispaniarum Chronica*, lib. VI, cap. XIII); el Tudense (*Chronicon*), y el docto Mariana (*Historia general de España*, lib. IX, cap. VI). La escritura de donación otorgada por don Alfonso en 1077 (Era 1115) ofrece la siguiente cláusula: «Ego Adefonsus... Hugoni Abbati... censum, quem pater meus... sanctissimo loco Cluniacensi solitus erat dare... in diebus vitae meae duplicatum dabo». Consúltese también el privilegio inserto por Yepes en el tomo IV, fól. 432 de su *Historia de la Congregación de San Benito*, y reproducido por Aguirre en el tomo III, pág. 291 de su *Collectio maxima Conciliorum Hispaniae*.

tonces á los ojos de la nación, abriendo las puertas de la Península Ibérica á la curia romana, cuya influencia había sido antes escasa en los dominios españoles. Era, según hemos ya indicado, pensamiento capital de la Santa Sede el uniformar en Occidente el rito eclesiástico, para dar cabo á la grande y más trascendental empresa de fundar sobre la base del catolicismo un imperio universal, con provecho de la civilización y gloria del Pontificado. Ya Alejandro II había logrado, no sin instancias repetidas, que aboliese en sus Estados don Sancho de Aragón el antiguo oficio visigodo y sujetase todos los monasterios de su reino á la autoridad de Roma [1071]: ocupada su silla por el cluniacense Gregorio VII, cuya incontrastable voluntad, debía avasallar todos los poderes del mundo, ganándole el título de «invicto defensor de la Iglesia romana» <sup>1</sup>, entró resuelto en el camino trazado por Alejandro, exigiendo de Alfonso de Castilla y de Sancho de Navarra que recibieran también la liturgia galicana, declarada ya como única digna de la Iglesia Católica por los pontífices cluniacenses [1074]. Contaba Gregorio para esta empresa con el asentimiento y aun la cooperación de algunos obispos españoles; pero tal vez no bien informado de la devoción y el amor que inspiraba en la Península el nombre del grande Isidoro, desconociendo sin duda la doctrina y santidad del breviario, que representaba los gloriosos triunfos de Leandro y Recaredo, de Eugenio é Ildefonso, ó lo que es más probable, atento sólo á obtener el fruto del gran pensamiento que le dominaba, considerólo como libro peligroso, ya que no vituperable por sus errores; lo cual, lastimando en masa al clero y pueblo español, no podía menos de producir general disgusto y conturbación en el ánimo de todos <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Aguirre, tomo III, pág. 246.

<sup>2</sup> Son por extremo notables las palabras de Gregorio VII, dirigidas sobre este punto á entrambos reyes: «Potsquam vesania Priscillianistarum diu pollutum et perfidia arianorum depravatum et a romano ritu separatum, irruentibus prius gothis ac demum invadentibus sarracenis, regnum Hispaniae fuit, NON SOLUM RELIGIO EST DIMINUTA, verum etiam mundanae sunt opes labefactae» (Aguirre, tomo III, pág. 248, Epíst. III de Gregorio VII). El docto Mariana, dando razón de la bula especial, enviada por Gregorio al aragonés, manifiesta que el Papa califica en ella de abominable superstición el rito isidoriano

Alfonso, que había ya cedido en parte á las demandas de Gregorio VII, ordenando que se permitiese en las iglesias de Leon y Castilla el ritual galicano, pareció por un momento responder al universal clamor de clero, pueblo y milicia, moviéndole la unánime resistencia <sup>1</sup> á proponer, como medio de todos aceptable, por estar al propio tiempo en las creencias y en las costumbres, la apelacion al juicio divino por medio del combate. En 9 de abril de 1077 se llevaba á cabo tan peregrino duelo, siendo vencido de falsedad el campeón del *rito galicano* <sup>2</sup>.

Pero recusada esta prueba, que hubiera sin duda bastado, á ser otra la suerte de las armas <sup>3</sup>, no pudo menos de producir doloroso efecto en la córte de Alfonso, poniendo al mismo tiempo en claro la irrevocable resolucio del Pontífice, decidido á extirpar en toda España el antiguo oficio mozárabe. Coincidiendo con este singular acontecimiento la muerte de la reina doña Inés [ju-

(el breviario y misal de los godos), «da cual supersticion (añadia el Pontífice) ntenia, con una persuasion muy necia, deslumbrados los entendimientos» de los españoles (*Hist. gen. de Esp.*, lib. IX, cap. VII). La autoridad de los concilios toledanos, que habian recibido y santificado aquel rito, al asegurar en las Españas el triunfo del catolicismo, alcanzado por Leandro é Isidoro, tanto como los inmensos sacrificios hechos por reyes, clero y pueblo, así en Aragon como en Castilla, en defensa de la religion, cuya pureza era el más alto timbre de la civilizacion, representada primero por los Recaredos y Receswintos, despues por los Alfonsos y Ramiros, no merecian en verdad tan desfavorables calificaciones. El efecto de las palabras del Sumo Pontífice fué pues tan doloroso como fundado, y el arzobispo don Rodrigo, á quien seguimos, lo expresó perfectamente con estas palabras: «Clerus et populus totius Hispaniae turbatur, eo quod gallicanum officium suscipere a Legato et Principe cogebatur» (*De Rebus Hispaniae*, lib. VI, cap. XXV).

<sup>1</sup> Esta resistencia la determina el arzobispo don Rodrigo, diciendo: «Fuit diutius altercatum, clero, militia et populo firmiter resistentibus, ut officium mutaretur» (loco citato, *De Rebus Hispaniae*).

<sup>2</sup> El Cronicon Malleacense dice: «Fuit factum bellum inter duos milites, et falsitatis fuit victus miles ex parte francorum». Don Rodrigo escribe: «Miles Regis ilico victus fuit, populis exultantibus, quod victor erat miles Officii Toletani» (*De Rebus Hispaniae*, id., id.).

<sup>3</sup> El mismo arzobispo don Rodrigo escribe estas notables palabras: «Rex adeo fuit a regina... stimulatus, quod a proposito non discessit, duellum iudicans ius non esse» (*De Rebus Hispaniae*, ut supra).

nio de 1078], tenian los monjes de Cluny ocasion de ajustar el matrimonio de doña Constanza, recabando en premio nuevas honras y prerogativas; y firme Gregorio VII en la realizacion de sus grandes y trascendentales proyectos, creyó ser aquel oportuno instante para enviar á Castilla al cardenal y cluniacense Ricardo, en calidad de nuncio apostólico y con el principal intento de terminar la obra comenzada. No fué Ricardo tan bien recibido en la córte como esperaba el Pontífice, atribuyéndose en parte el no sospechado desvio de don Alfonso á la influencia de Roberto, prior ya de Sahagun, y aun de la reina doña Constanza. Á las quejas que sobre este punto elevaba á Roma Ricardo, respondió grandemente enojado el Soberano Pontífice, execrando de Roberto y mandando á Hugo que le sacase luego de España, mientras conjuraba enérgicamente al mismo rey don Alfonso, para que segundara sus propósitos, no perdonada la culpa que en la resistencia se atribuía á la reina doña Constanza [1080] <sup>1</sup>.

Doblado el rey al peso de las conminaciones de Gregorio VII, rendíase del todo á su voluntad, bien que no sin permitir la última prueba, solicitada ya en 1090 por los toledanos, terminándose tan ruidoso proceso con el juicio del fuego, que vino á dar sin embargo mayor prestigio y celebridad al breviario mozárabe <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Véanse en Aguirre las Epístolas X y XI, dirigidas la primera á Alfonso VI y la segunda á Hugo, abad de Cluny (tomo III, págs. 254 y 255).

<sup>2</sup> El docto arzobispo don Rodrigo, ya tantas veces citado, escritor nada sospechoso respecto de las cosas de la Iglesia, dado á conocer el resultado del juicio de las armas, añadia: «Cumque super hoc magna seditio in militia et populo oriretur, demum placuit, ut liber Officii Toletani, et liber Officii Gallicani in magna ignis congerie ponerentur». Triunfante de las llamas el *breviario mozárabe*, mientras *igne consumitur liber Officii Gallicani*, pareció exasperar esta prueba al rey don Alfonso; pues «cum esset... suae voluntatis pertinax executor, nec miraculo territus, nec supplicatione suasus, voluit inclinari; sed MORTIS SUPPLICIA ET DIREPTIONEM militans resistentibus, praecepit ut Gallicanum Officium in omnibus regni sui finibus servaretur. Et tunc CUNCTIS FLENTIBUS ET DOLENTIBUS, inolevit proverbium: QUO VOLUNT REGES, VADUNT LEGES». Téngase en cuenta lo que respecto del valor de este proverbio y de su importancia, como dato histórico-literario, dejamos dicho en otro lugar (tomo II, *Ilustracion V*, pág. 520). En cuanto al hecho, considerado en sí, no puede ser más eficaz la declaracion de don Rodrigo; y cuando

Gregorio colmaba de alabanzas al rey de Castilla, allanado ya el camino á sus colosales proyectos con la abolicion del venerando oficio visigodo <sup>1</sup>, todo lo cual era canonizado por el célebre Concilio de Leon, que segun notamos antes de ahora, anulado el rito, perseguia tambien la *letra isidoriana* <sup>2</sup>. El pensamiento altamente civilizador de Gregorio VII respecto de la unidad del rito se habia pues realizado en las Españas: aquella liturgia creada por el espíritu y la ciencia del Apóstol de los visigodos y del egregio Instituidor del clero católico, cedia el puesto á la liturgia de los cluniacenses, que era ya designada con título de *romana*. Sólo Toledo, antiguo asiento de los Concilios nacionales y de los reyes visigodos, alcanzaba en 1090 el privilegio de conservar el breviario mozárabe; privilegio que ha sabido conservar hasta nuestros dias, hallando insignes protectores en sus mismos metropolitanos <sup>3</sup>.

reparamos en que desde la prueba del combate, cuyo éxito fué recibido *populis exultantibus*, hasta la del fuego trascurren *trece años* (1077 á 1090), término que demuestra sin género alguno de duda lo empeñado de aquella lucha, no es ya difícil comprender todo el dolor de clero, milicia (nobleza) y pueblo, al verse despojados del venerado rito, que habian defendido todos con tanta sangre y tantos sacrificios. Así se comprende tambien toda la amargura de la frase proverbial: *Allá van leys do quieren reys*.

<sup>1</sup> Los cronistas españoles atribuyen á doña Constanza en todos estos hechos una parte activa y contraria á los intereses de Castilla: así dicen que el rey procedió contra el antiguo rito *a regina suaso, a regina stimulatus*, llevándole esta persuasion y estímulo á la mayor dureza contra el clero, la milicia y la plebe, que defendian el oficio visigodo (Don Rodrigo, cap. XXV, lib. VI citados). Sin embargo las cartas de Gregorio VII, ya alegadas, que han llegado por fortuna á nuestros dias, convencen de que los sucesos, de que tratamos, llevaron el curso indicado (Aguirre, tomo III, pág. 246 á 257). La insistencia de los cronistas prueba del modo que la tradicion conservaba la memoria de tan notables acontecimientos.

<sup>2</sup> Tomo II, cap. XIII, é *Ilustracion* II, págs. 170 y 378 y siguientes.

<sup>3</sup> Aludimos ahora más principalmente á los ilustres cardenales Cisneros y Lorenzana: el primero, movido de respeto y veneracion hácia las altas lumbreras del catolicismo que fundaron el rito mozárabe, estatuyó en la catedral toledana y dotó de pingües rentas la capilla y cabildo, donde todavia resuena con aplauso de los fieles el rezo que ilustraron San Eugenio y San Ildefonso: el segundo hizo imprimir á sus expensas, al propio tiempo que re-

Fuera pues efecto de la violencia cometida por parte del rey don Alfonso, pues que «*minis et terroribus intonante*» allanó al cabo, en fuerza de los destierros y suplicios, á cuantos resistian <sup>1</sup>; fuera consecuencia de una política sagaz, que provocara de propósito aquella lucha, tan desigual como empeñada, el pueblo castellano quedó desposeido del venerando rito que le habia servido de norte y de consuelo en medio de sus grandes calamidades, por

cogia en suntuosa coleccion las obras de los PP. Toledanos, el referido *Breviario mozárabe*, con el ya célebre *Himnario visigodo*. Sobre la historia del rito isidoriano en general y muy particularmente sobre sus vicisitudes en la ciudad de Toledo y sobre la capilla mozárabe de aquella Santa Iglesia, escribe el docto capellan mayor de la misma, nuestro amado y antiguo amigo, don José Pedro Alcántara Rodríguez, notabilísimo libro, tan lleno de erudicion como de verdadera ciencia histórica; dotes que le hacen ya muy deseado de los hombres entendidos.

<sup>1</sup> Don Rodrigo, ut supra. La universal resistencia del pueblo castellano á las novedades galicanas, tenia más firme fundamento en el clero que se juzgaba, no sin razon, heredero de la doctrina y de la ciencia del grande Isidoro, atesoradas en sus *Oficios* y en las *Etimologías*, obra que segun repetidamente hemos advertido, era el libro educador de las escuelas clericales. Podian los monjes cluniacenses exceder personalmente en ilustracion al comun de los sacerdotes castellanos, y sin duda trajeron al seno de la Iglesia española nuevos elementos de cultura, pagando así la no lejana deuda, contraída por Silvestre II y sus discípulos (Véanse los caps. XIII y XV de la I.<sup>a</sup> Parte, págs. 171 y 268 y siguientes del tomo II); pero bien puede asegurarse que no les fué dado sustituir con obra alguna de igual importancia la doctrina de las *Etimologías*, siendo por tanto natural y muy consecuente que un clero, criado en las escuelas depositarias de aquella tradicion científica, y fiel guardador de la liturgia isidoriana, repugnara, como repugnó el español, la abolicion del antiguo rito, que lo reducía á cierta manera de servidumbre, contra la cual habia ya protestado por medio de tres obispos en el concilio de Mántua (Mariana, lib. IX, cap. V). Y tan legítima fué esta manifestacion, revelada por el arzobispo don Rodrigo en las ya trascritas palabras (*cunctis flentibus et dolentibus*), que los mismos Padres del Concilio de Leon, mientras iban hasta el extremo de mandar que «*de cetero gallicam litteram scripserint [scriptores]*», se vieron en la necesidad de transigir con el espíritu del clero español, estatuyendo «*ut secundum regulam Beati Isidori, Hispalensis archiepiscopus, ecclesiastica officia in Hispaniam regerentur*» (Aguirre, tomo III, pág. 298). El Concilio de Leon se celebraba en 1091; el juicio divino relativo á los breviarios, habia tenido efecto en 1090: la concesion del Concilio, dados los antecedentes, no podia ser más significativa.